



DISEÑOS, PRESUPUESTOS Y CONSTRUCCION S. DE R.L

**"CONTRATO POR DRAGADO, CANALIZACION, DE BORDA DE PROTECCION EN RIO OCOTE EN EL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE EL PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE COPÁN"**

En El Municipio De El Paraíso Copán A Los Dieciséis Días Del Mes De Septiembre Del Año 2022, Constituidos En El Despacho Municipal del alcalde Municipal, El representante legal de la Empresa **DISEÑOS PRESUPUESTOS Y CONSTRUCCIÓN S. DE R. L.** El Ing. Emin Everaldo Vargas, Con tarjeta No. 0501-1977-11629, R.T.N. 0501-1977-116292, mayor de edad, casado, en tránsito en este municipio Y Por La Otra Parte El Licenciado En Educación Nery Orlando Chacón Rosa En Su Condición De Alcalde con tarjeta de Identidad 1414-1981-00073, RTN 14141981000731, casado, hondureño y vecino del municipio de El Paraíso Copán, Actuando En Representación De La Corporación Municipal Y Facultado En La Ley De Municipalidades En El Artículo No. 43 donde Le Da Las Facultades Para Representar A La Municipalidad En Todos Estos Actos Contractuales, Ya Que La Honorable Corporación Municipal, Acordó Nombrarle En Representación De La Municipalidad.

Ambos Comparecientes Aseguran Ser De Las Generales Antes Indicadas Y Encontrarse En El Libre De Sus Derechos Civiles Y Por El Presente Acto Viene A Suscribir El Presente Contrato De Obra De Acuerdo A Las Sigüientes Cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:**

El Presente Contrato Se Suscribe De **CONTRATO POR PROYECTO " DRAGADO, CANALIZACION, DE BORDA DE PROTECCION EN RIO OCOTE EN EL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE EL PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE COPÁN"** Con Fundamento En Aprobación Del Proyecto, Del Proceso De Contratación Directa, Este Proyectó Tiene Como Objeto Evitar El Desbordamiento Del Rio Y Salvaguardar Las Viviendas Que Se Encuentran En Zonas De Riesgos , Al Tenor Dé Lo Que Para El Erecto Establece La Ley, Y Que En Lo Sucesivo Se Le Llamará Únicamente "REGLAMENTO" Respectivamente, Adjudico Los Trabajos A La Empresa DISEÑOS PRESUPUESTOS Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L. Representada por el Ingeniero EMIN EVERALDO VARGAS.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:**

El Contratista Se Compromete A Ejecutar Para La MUNICIPALIDAD Los Trabajos De: **" DRAGADO, CANALIZACION, DE BORDA DE PROTECCION EN RIO OCOTE EN EL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE EL PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE COPÁN"** Qué Se Ejecutará De Conformidad Con Las Especificaciones Generales, Técnicas Y Disposiciones Especiales, Que Para El Efecto Fueron Elaborados, Sin Embargo, Podrán Efectuarse Las Modificaciones Que Sean Necesarias, De Mutuo Consentimiento, Para Su Normal Funcionamiento A Efecto Las Haga Más Congruentes Con Las Construcciones Existentes, De Acuerdo A Las Sigüientes Estimaciones Que Serán Presentados Por Contratista Y Que Serán Desembolsadas De La Sigüiente Manera:



DISEÑOS, PRESUPUESTOS Y CONSTRUCCION S. DE R.L

No.	Actividades	Unidad	Candida	P.U.	Total
1	TRACTO	Horas	150	3,350.00	L 502,500.00
2	EXCAVADORA 320 (MINIMO 2 EXCAVADORAS)	Horas	360	2,750.00	L 990,000.00
3	MOVILIZACION DE EQUIPO	GLOBAL	1	17,500.00	L 17,500.00
<b>TOTAL DE OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO LPS.</b>					<b>L 1,510,000.00</b>

**CLAUSULA TERCERA: COSTO DL PROYECTO**

El Proyecto Tendrá Un Costo de (L. 1,510,000.00) El Cual No Se Hará El Anticipo Del 20% Que Corresponde A "Lps. 302,000.00" Que Establece La Ley De Contratación Del Estado Ya Que Ambas Partes Acordaron Que Se Hiciera En Un Solo Pago Al Presentar La Estimación Del Valor Total Del Proyecto.

**CLAUSULA CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES**

El Contratista Se Obliga A Iniciar Los Trabajos Tres Días Después De La Firma Del Presente Contrato Y Se Compromete A Terminar Totalmente Y A Satisfacción Los Trabajos En Un Plazo De Un Mes A Partir Del 19 De Septiembre Al 19 De Octubre Del 2022.

**CLAUSULA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:**

Los Casos Que Ocurran Considerados Como Fortuitos O De Fuerza Mayor Que Impidan El Cumplimiento Del Contrato Relevan A Las Partes De Responsabilidad, Debiendo Producirse La Comunicación Escrita En La Que Se Prueba Plenamente El Hecho Ocurrido. La Municipalidad Cubrirá El Valor De Las Reparaciones Que Sean Originadas Por Casos Fortuitos O Fuerza Mayor.

**CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

A) Se Obliga A Ejecutar Los Trabajos Con Entera Sujeción A Los Planos Y Disposiciones Especiales Y Técnicas. Suministradas Para El Efecto.

B) El Contratista Debe Pagar Los Salarios A Sus Trabajadores Y Los Mismos No Serán Inferiores A Los Fijados En La Escala De Salarios De La República De Honduras.

C) Queda Obligado A Inscribirse Como Patrono En El Instituto Hondureño De Seguridad Social L.H.S.S, Cubrir Las Cuotas Correspondientes Al Mismo Y Otorgar Las Prestaciones A Sus Trabajadores.

D) Deberán Aportar Para La Ejecución De Dicha Obra Todos Los Materiales, Herramientas, Mano De Obra Calificada Y La Supervisión De La Obra.



DISEÑOS, PRESUPUESTOS Y CONSTRUCCION S. DE R.L

**CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:**

Se Compromete Hacer Efectivo Los Pagos En Ella Estipulado Y De No Cumplirse Con El Mismo Exonere De Responsabilidad Al Contratista En El Caso De La Entrega De La Misma.

**CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS FIANZAS:**

El Contratista Se Obliga A Pagar A Favor De La Municipalidad Las Siguietes Garantías. I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD: Como Requisito Previo Para La Aplicación Del Presente Contrato, El Contratista Deberá Otorgar A Favor De La Municipalidad De El Paraíso. Departamento De Copán. En Una Institución Afianzadora Y De Reconocida Capacidad Y Solvencia Económica Una Fianza Equivalente Al (15 %) Doscientos veintiséis Mil Quinientos Lempiras Exactos (226,500.00) Del Valor Total Del Contrato, Que Garantizará Con Un Diez Por Ciento (10 %) EL Valor Cumplimiento Del Contrato De Acuerdo A Las Especificaciones, Y Demás Aspectos Contractuales, Así Como La Ejecución De La Obra Dentro Del Tiempo Estipulado Y La Garantía De Calidad (5%) Dicha Fianza Estará Vigente Noventa Días Después De Entrega De La Obra Y Firmada El Acta De Recepción. Pasado El Tiempo Establecido En Este Contrato La Corporación Municipal Emitirá Un Acuerdo Para Dar Por Finalizada La Fianza Pagada Por El Contratista A Favor De La Municipalidad. En Caso Contrario La Municipalidad Le Hará Firmar Un Pagaré Y Letras De Cambio Firmadas A Favor De La Tesorería Municipal Por El Monto Equivalente A La Garantía De Calidad Y Cumplimiento Y Retendrá En La Caja Fuerte El Valor de L. 226,500.00 Y Será Desembolsado Hasta Cumplir Con El Plazo Establecido De Noventa Días Calendario.

**CLAUSULA NOVENA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:**

El Contratista De Conformidad Con La Ley Del Impuesto Sobre La Renta, Queda Obligado Al Pago De La RETENCIONES DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O Presentar La Incorporación De Los Pagos A Cuenta En La secretaria De Administración De Rentas Correspondientes, Así Como A Cualquier Naturaleza Que Establezcan Las Leyes Del País

**CLAUSULA DECIMA SUB CONTRATOS Y PROHIBICIONES:**

El Contratista No Podrá Sub Contratar Parcial O Totalmente Los Trabajos Objeto Del Presente Contrato Quedando Prohibido Ceder, Gravar, Enajenar O Traspasar En Cualquier Forma Los Derechos Y Obligaciones Que Se Adquieren Por Este Contrato.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DECLARACION JURADA:**

El Contratista Declara Bajo Juramento Solemne Y Voluntario, Que En Lo Individual Ni Como Persona Jurídica Se Encuentra Comprendido Dentro De Ninguna De Las Prohibiciones Ni Limitaciones Contenidas En La Ley De Contratación De Estado.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INSPECCION. RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO:**

El Contratista Deberá Permitir En Cualquier Momento Que Las Personas Designadas Por La Municipalidad Y Otras Entidades Gubernamentales Inspeccionen Los Trabajos, Si Los Mismos Estuvieren Ejecutados A Entera Satisfacción. El Contratista Hará Entrega De La Obra A La Comisión



DISEÑOS, PRESUPUESTOS Y CONSTRUCCION S. DE R.L

Receptora Nombrada Para El Efecto, La Que Suscribirá El Acta Respectiva Y A La Vez Formulará La Liquidación Correspondiente De Conformidad.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El Contrato Se Tendrá Por Terminado Cuando Ocurra Cualquiera De Las Circunstancias Siguietes.

- A) Por Vencimiento De Plazo,
- B) Por Mutuo Consentimiento De Las Partes,
- C) Por Casos Fortuitos O De Fuerza Mayor Debidamente Comprobados.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:**

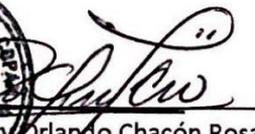
Los Otorgantes Convienen Expresamente Que En Cualquier Diferencia Que Surja Entre Las Partes Derivadas Del Presente Contrato, Serán Resueltas A La Mayor Brevedad, Directamente Por La Vía Conciliatoria, Caso Contrario Se Sujetarán A La Competencia Del Tribunal De Lo Contencioso Administrativo Señalando La Municipalidad El Edificio De La Misma Y El Contratista La Dirección Apuntada Anteriormente Para Recibir Citaciones Y Notificaciones.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:**

Los Comparecientes En Las Calidades Con Que Respectivamente Ámenle Actúan, Aceptan El Presente Contrato En Todas Y Cada Una De Sus Cláusulas Sin Hacerle Modificaciones O Enmienda Alguna, El Cual Previa Lectura Integra Por Los Comparecientes Y Bien Impuestos De Su Contenido, Objeto De Demás Efectos Legales Correspondientes, Lo Ratifican Y Firman Al Pie De La Presente Y Al Margen De Todas Las Demás Hojas En El Mismo Lugar Y Fecha Consignados Al Principio.

Para Los Fines Legales Correspondientes Firman El Presente Contrato En El Municipio De El Paraíso, Departamento De Copán A Los Dieciséis Días Del Mes De Septiembre Del Año 2022.



  
Orlando Chacón Rosa  
Alcalde Municipal

  
Ing. Emin Everaldo Vargas  
Contratista



INVERSIONES BETHEL

**“CONTRATO POR REPARACION, RELLENO Y BALASTADO DE CALLES DAÑADAS POR LLUVIAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE COPAN”**

En El Municipio De El Paraíso Copán A Los Dieciséis Días Del Mes De Septiembre Del Año 2022, Constituidos En El Despacho Municipal del alcalde Municipal, El representante legal de la Empresa INVERSIONES BETHEL. El Ing. Omar Yovany Martínez Chevez, Con tarjeta No. 1617-1984-00424, R.T.N. 16171984004246, mayor de edad, casado, en tránsito en este municipio Y Por La Otra Parte El Licenciado En Educación Nery Orlando Chacón Rosa En Su Condición De Alcalde con tarjeta de Identidad 1414-1981-00073, RTN 14141981000731, casado, hondureño y vecino del municipio de el Paraíso Copán, Actuando En Representación De La Corporación Municipal Y Facultado En La Ley De Municipalidades En El Artículo No. 43 donde Le Da Las Facultades Para Representar A La Municipalidad En Todos Estos Actos Contractuales, Ya Que La Honorable Corporación Municipal, Acordó Nombrarle En Representación De La Municipalidad, Para Suscribir El Presente Contrato.

Ambos Comparecientes Aseguran Ser De Las Generales Antes Indicadas Y Encontrarse En El Libre De Sus Derechos Civiles Y Por El Presente Acto Viene A Suscribir El Presente Contrato De Obra De Acuerdo A Las Siguietes Cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:**

El Presente Contrato Se Suscribe De **CONTRATO POR PROYECTO REPARACION, RELLENO Y BALASTADO DE CALLES DAÑADAS POR LLUVIAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE COPAN** Con Fundamento En Aprobación Del Proyecto, Del Proceso De Contratación Directa Por La Declaración De Estado De Emergencia En El Municipio , Al Tenor Dé Lo Que Para El Erecto Establece La Ley, Y Que En Lo Sucesivo Se Le Llamará Únicamente "REGLAMENTO" Respectivamente, Adjudico Los Trabajos A La Empresa INVERSIONES BETHEL. Representada por el Ingeniero Omar Yovany Martínez Chevez

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:**

El Contratista Se Compromete A Ejecutar Para La MUNICIPALIDAD Los Trabajos De **REPARACION, RELLENO Y BALASTADO DE CALLES DAÑADAS POR LLUVIAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE COPAN.** Qué Se Ejecutará De Conformidad Con Las Medidas, Planos Y Las Especificaciones Generales, Técnicas Y Disposiciones Especiales, Que Para El Efecto Fueron Elaborados, Sin Embargo, Podrán Efectuarse Las Modificaciones Que Sean Necesarias, De Mutuo Consentimiento, Para Su Normal Funcionamiento A Efecto Las Haga Más Congruentes Con Las Construcciones Existentes, De Acuerdo A Las Siguietes Estimaciones Que Serán Presentados Por Contratista Y Que Serán Desembolsadas De La Siguiete Manera:



## INVERSIONES BETHEL

No.	Actividades	Unidad	Candida	P.U.	Total
1	RELLENO Y BALASTADO CON MATERIAL SELECTO DE RIO TIPO CASCAJO. (INCLUYE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO PREVIO DE CALZADA, CORTADO, CARGADO, ACARREO (VOLQUETA DE 12 A 14 M3) Y CONFORMACION (PATROL Y VIBRO)).	VIAJES	100.00	2,500.00	L. 250,000.00
2	MOVILIZACION DE EQUIPO	GLOBAL	1	10,000.00	L. 10,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>L. 260,000.00</b>

### **CLAUSULA TERCERA: COSTO DL PROYECTO**

El Proyecto Tendrá Un Costo De (L. 260,000.00) El Cual No Se Hará El Anticipo Del 20% Que Corresponde A "Lps. 52.000.00" Que Establece La Ley De Contratación Del Estado Ya Que Ambas Partes Acordaron Que Se Hiciera En Un Solo Pago Al Presentar La Estimación Del Valor Total Del Proyecto.

### **CLAUSULA CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES**

El Contratista Se Obliga A Iniciar Los Trabajos Tres Días Después De La Firma Del Presente Contrato Y Se Compromete A Terminar Totalmente Y A Satisfacción Los Trabajos En Un Plazo De Un Meses A Partir Del 21 De Septiembre al 21 De Octubre Del Presente Año.

### **CLAUSULA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:**

Los Casos Que Ocurran Considerados Como Fortuitos O De Fuerza Mayor Que Impidan El Cumplimiento Del Contrato Relevan A Las Partes De Responsabilidad, Debiendo Producirse La Comunicación Escrita En La Que Se Prueba Plenamente El Hecho Ocurrido. La Municipalidad Cubrirá El Valor De Las Reparaciones Que Sean Originadas Por Casos Fortuitos O Fuerza Mayor.

### **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

a) Se Obliga A Ejecutar Los Trabajos Con Entera Sujeción A Los Planos Y Disposiciones Especiales Y Técnicas. Suministradas Para El Efecto.

B) El Contratista Debe Pagar Los Salarios A Sus Trabajadores Y Los Mismos No Serán Inferiores A Los Fijados En La Escala De Salarios De La República De Honduras.

C) Queda Obligado A Inscribirse Como Patrono En El Instituto Hondureño De Seguridad Social L.H. S, Cubrir Las Cuotas Correspondientes Al Mismo Y Otorgar Las Prestaciones A Sus Trabajadores.



## INVERSIONES BETHEL

D) Deberán Aportar Para La Ejecución De Dicha Obra Todos Los Materiales, Herramientas, Mano De Obra Calificada Y La Supervisión De La Obra.

### **CLAUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:**

Se Compromete Hacer Efectivo Los Pagos En Ella Estipulado Y De No Cumplirse Con El Mismo Exonere De Responsabilidad Al Contratista En El Caso De La Entrega De La Misma.

### **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS FIANZAS:**

El Contratista Se Obliga A Pagar A Favor De La Municipalidad Las Siguietes Garantías. I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD: Como Requisito Previo Para La Aplicación Del Presente Contrato, El Contratista Deberá Otorgar A Favor De La Municipalidad De El Paraíso. Departamento De Copán. En Una Institución Afianzadora Y De Reconocida Capacidad Y Solvencia Económica Una Fianza Equivalente Al (15 %), Del Valor Total Del Contrato, Que Garantizará Con Un Diez Por Ciento (10 %) EL Valor Cumplimiento Del Contrato De Acuerdo A Las Especificaciones, Planos Y Demás Aspectos Contractuales, Así Como La Ejecución De La Obra Dentro Del Tiempo Estipulado Y La Garantía De Calidad (5%) Dicha Fianza Estará Vigente Noventa Días Después De Entregada La Obra Y Firmada El Acta De Recepción. Pasado El Tiempo Establecido En Este Contrato La Corporación Municipal Emitirá Un Acuerdo Para Dar Por Finalizada La Fianza Pagada Por El Contratista A Favor De La Municipalidad. En Caso Contrario La Municipalidad Le Hará Firmar Un Pagaré Y Letras De Cambio Firmadas A Favor De La Tesorería Municipal Por El Monto Equivalente A La Garantía De Calidad Y Cumplimiento Y Retendrá En La Caja Fuerte El Valor Lps. 39,000.00 Y Será Desembolsado Hasta Cumplir Con El Plazo Establecido De Noventa Días Calendario.

### **CLAUSULA NOVENA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:**

El Contratista De Conformidad Con La Ley Del Impuesto Sobre La Renta, Queda Obligado Al Pago De La RETENCIONES DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O Presentar La Incorporación De Los Pagos A Cuenta En La secretaria De Administración De Rentas Correspondientes, Así Como A Cualquier Naturaleza Que Establezcan Las Leyes Del País

### **CLAUSULA DECIMA SUB CONTRATOS Y PROHIBICIONES:**

El Contratista No Podrá Sub Contratar Parcial O Totalmente Los Trabajos Objeto Del Presente Contrato Quedando Prohibido Ceder, Gravar, Enajenar O Traspasar En Cualquier Forma Los Derechos Y Obligaciones Que Se Adquieren Por Este Contrato.

### **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DECLARACION JURADA:**

El Contratista Declara Bajo Juramento Solemne Y Voluntario, Que En Lo Individual Ni Como Persona Jurídica Se Encuentra Comprendido Dentro De Ninguna De Las Prohibiciones Ni Limitaciones Contenidas En La Ley De Contratación De Estado.



INVERSIONES BETHEL

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INSPECCION, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO:**

El Contratista Deberá Permitir En Cualquier Momento Que Las Personas Designadas Por La Municipalidad Y Otras Entidades Gubernamentales Inspeccionen Los Trabajos, Si Los Mismos Estuvieren Ejecutados A Entera Satisfacción. El Contratista Hará Entrega De La Obra A La Comisión Receptora Nombrada Para El Efecto, La Que Suscribirá El Acta Respectiva Y A La Vez Formulará La Liquidación Correspondiente De Conformidad.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El Contrato Se Tendrá Por Terminado Cuando Ocurra Cualquiera De Las Circunstancias Siguietes.

- A) Por Vencimiento De Plazo,
- B) Por Mutuo Consentimiento De Las Partes,
- C) Por Casos Fortuitos O De Fuerza Mayor Debidamente Comprobados.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:**

Los Otorgantes Convienen Expresamente Que En Cualquier Diferencia Que Surja Entre Las Partes Derivadas Del Presente Contrato, Serán Resueltas A La Mayor Brevidad, Directamente Por La Vía Conciliatoria, Caso Contrario Se Sujetarán A La Competencia Del Tribunal De Lo Contencioso Administrativo Señalando La Municipalidad El Edificio De La Misma Y El Contratista La Dirección Apuntada Anteriormente Para Recibir Citaciones Y Notificaciones.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:**

Los Comparecientes En Las Calidades Con Que Respectivamente Ámenle Actúan, Aceptan El Presente Contrato En Todas Y Cada Una De Sus Cláusulas Sin Hacerle Modificaciones O Enmienda Alguna, El Cual Previa Lectura Integra Por Los Comparecientes Y Bien Impuestos De Su Contenido, Objeto De Demás Efectos Legales Correspondientes, Lo Ratifican Y Firman Al Pie De La Presente Y Al Margen De Todas Las Demás Hojas, En El Mismo Lugar Y Fecha Consignados Al Principio.

Para Los Fines Legales Correspondientes Firman El Presente Contrato En El Municipio De El Paraíso, Departamento De Copan A Los 16 días Del Mes De Septiembre Año 2022.



  
Orlando Chacón Rosa  
Alcalde Municipal

  
Omar Yovany Martínez Chevez  
Contratista

